Puerto Carreño (Vichada), 27 de junio de 2019

Señor Coronel
JUAN CARLOS LÓPEZ ARISTIZABAL
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Reevaluación de los Requisitos Habilitantes de carácter Técnico de las ofertas presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"**

Respetuosamente me permito enviar al Señor Gerente de Proyecto, la Reevaluación de los requisitos habilitantes de carácter técnico de las Ofertas al proceso de la referencia

Oferente	Representante Legal
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS **NIT 800.205.914-1**	**FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ** **C.C. 4.266.600 de Susacon (Boyacá)** **Representante Legal**

Que cumplido el tiempo establecido para la subsanación de documentos el Oferente **SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS** **NO** allegó los siguientes documentos solicitados a SUBSANAR.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIONES
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		**X**	**Subsanar (Verificado en el SECOPII)**	**Debe anexar la Certificación de Establecimiento de Comercio conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo**

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Una vez verificados los requisitos de carácter técnico de la Oferta presentada por **SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS NIT 800.205.914-1;** el Comité Evaluador Técnico solicita la **SUBSANACION** de los documentos de carácter técnico observados.

RESUMEN DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

CONSOLIDADO REEVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"

No.	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	DEMACO S.A.S	**HABILITADO**
2	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	**NO HABILITADO**

No obstante, se preverá lo establecido en el Parágrafo 4 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. OSCAR ORLANDO SABOGAL VIGOYA
Comité Evaluador Técnico